

ACUERDO No. 055 DE 2015
(Septiembre 18)

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la Especialización en Ingeniería Automotriz, programa autofinanciado, adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

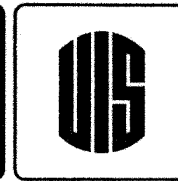
- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la Universidad ofrece, dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- c. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 177 del 11 de agosto de 2015, se creó la Especialización en Ingeniería Automotriz, programa autofinanciado, adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica y recomendó transferir al Consejo Superior para la aprobación del documento recursos financieros y de los derechos pecuniarios.
- g. Que el Consejo Académico, según consta en el Acta No. 40 del 11 de agosto de 2015, emitió aval al documento recursos financieros de la Especialización en Ingeniería Automotriz, programa autofinanciado, adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica, para la presentación ante el Consejo Superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros de la Especialización en Ingeniería Automotriz, programa autofinanciado, adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar en 6,00 smmlv los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico, de la Especialización en Ingeniería Automotriz, programa autofinanciado,



ACUERDO No. 055 DE 2015
(Septiembre 18)

adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 0,50 smlmv
- Derechos académicos 5,50 smlmv

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería Mecánica es la unidad académica responsable de la Especialización en Ingeniería Automotriz y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de septiembre de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
Representante del Presidente de la República

ADRIANA CASTILLO PICO

LA SECRETARIA GENERAL